



Lanús, 20 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.865.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-342/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156 inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-342/22, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN MULTIMEDIOS", por la difusión de spots de Interés Municipal en las tandas (horarios rotativos) del CANAL C5N, RADIO 10 y FM MEGA 98.3 (GRUPO INDALO), durante un plazo de tres (3) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-342/2022, a la firma SENTIDOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70754256-6 -, Proveedor Municipal N° 3744, por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 11.979.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma SENTIDOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70754256-6 - Proveedor Municipal N° 3744, con domicilio en la calle Reconquista N° 737 - Piso: 1, Depto: B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la difusión de spots de Interés Municipal en las tandas (horarios rotativos) del CANAL C5N, RADIO 10 y FM MEGA 98.3 (GRUPO INDALO), durante un plazo de tres (3) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, por la suma total

de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$ 11.979.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

